

LIBERTY

Condiciones Generales
ASISTENCIA SALUD



1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. El presente establece las características generales, coberturas y exclusiones de los servicios de asistencia establecidos en el Programa de Asistencia “ASISTENCIA SALUD”
2. AACR mediante el programa de Asistencia “ASISTENCIA SALUD” le brinda a sus CLIENTES en adelante llamados AFILIADOS servicios de asistencia según estos términos y condiciones.
3. Por solicitud telefónica del AFILIADO al centro de atención telefónica de INTERAMERICAN ASSIST COSTA RICA S.A. y/o AMERICAN ASSIST INTERNATIONAL, dispondrá de atención ante cualquiera de las emergencias u otros servicios en la forma como se indica en el presente anexo contractual.



2. DEFINICIONES:

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.

- A.** ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un AFILIADO causados única y directamente por una causa externa, violenta, imprevista, fortuita y evidente (excluyendo cualquier enfermedad), durante la vigencia del servicio de asistencia al cual accede este anexo.
- B.** AFILIADO: Persona natural CLIENTE de LIBERTY que haya contratado el programa de asistencia “ASISTENCIA SALUD”.

Podrán ser afiliados aquellas personas mayores de 18 años que tengan un plan pospago o control activo a su nombre.

Para contratar el servicio se debe enviar un mensaje SMS con la palabra SALUD al 606. También pueden suscribirse a través de la página WEB <https://Liberty.cr/salud> o aceptando el servicio a través de mensajes push con doble confirmación.
- C.** AACR: INTERAMERICAN ASSIST COSTA RICA S.A., cédula jurídica 3-101-510390, con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, frente al Colegio Anastasio Alfaro, Ofi plaza del Este, Edificio D, segunda planta.
- D.** DOMICILIO: Es el lugar de uso habitacional permanente y habitual del AFILIADO dentro del territorio nacional.
- E.** EMERGENCIA: Es todo hecho que se presente a consecuencia de acontecimientos debido a situaciones fortuitas, que no sean por daños o situaciones preexistentes, que no se deriven por falta de mantenimiento. Para ser considerada emergencia se deberá de reportar en el momento del incidente. La emergencia médica para efectos de prestación de servicios de asistencia médica se definirá como aquella situación médica en la cual peligre la vida o integridad física del AFILIADO.
- F.** FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los servicios de “ASISTENCIA SALUD” estén a disposición de los AFILIADO, 48 (cuarenta y ocho) horas después de la afiliación al programa “ASISTENCIA SALUD”.
- G.** PROGRAMA DE ASISTENCIA: Es el conjunto de servicios de asistencia que el AFILIADO tiene a disposición de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento.
- H.** SERVICIOS: Es la asistencia que se le brinda al AFILIADO de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente anexo.
- I.** ALCANCE TERRITORIAL NACIONAL PARA TODOS LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA: Los servicios que a continuación se mencionan se prestarán única y exclusivamente en el territorio nacional continental y en el domicilio habitual permanente del AFILIADO siempre y cuando exista la infraestructura pública o privada para la prestación del servicio.
- J.** HORARIO COMERCIAL: Días hábiles, no feriados, de lunes a sábado de 8:00 am a 5:00 pm.
- K.** HORARIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Durante las 24 (veinticuatro) horas.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ASISTENCIA MÉDICA	Costo	Eventos
Visita médica a domicilio en caso de necesidad	Sin costo	3
Traslado médico terrestre en ambulancia	Sin costo	3
ESPECIALISTAS EN SALUD POR MEDIO DE: (Video conferencia, Telefónica y/o Chat) Orientación médica telefónica con especialista: Médico general, Nutricionista, Fisioterapeuta, Psicólogo	Sin costo	Sin limite
SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
Coordinación de citas en centros médicos	Sin costo	Sin limite
Consulta y localización de mejores precios de medicamentos	Sin costo	Sin limite
EXÁMENES MÉDICOS		
*Hemograma Completo, Perfil lipídico, glóbulos rojos y blancos, plaquetas y Hemoglobinas *Audiometría *Examen de Hece y/o Urinálisis *Electro-cardiograma	₡ 20,000.00	2
*Rayos X *Ultrasonido *La asistencia de exámenes requiere la referencia de un especialista de la red AACR o CCSS.	₡ 30,000.00	2
ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN		
Dotación de artículos de aseo personal hasta el lugar de internación hospitalaria	₡ 25,000.00	1
Transporte de un familiar para ingreso inicial, hasta el lugar de la internación hospitalaria, el día de la internación	20 Km	1
Transporte de familiares y/o amigos para realización de visita durante período de internación hospitalaria (Hasta 4 personas, desde un mismo destino, durante los primeros 3 días de internación, un solo traslado por día.)	20 Km	1 evento p/ año, limitado a 3 traslados PH*
Transporte de regreso de los familiares y/o amigos que realizaron visita durante período de internación hospitalaria (Hasta 4 personas, hacia un mismo destino, durante los primeros 3 días de internación, un solo traslado por día.)	20 Km	1 evento p/ año, limitado a 3 traslados PH*
Servicios de Movilidad de documentos y paquetes pequeños, Trámites laborales o administrativos (Ej: Ropa, incapacidades, cargador telefónico, artículos personales, documentos laborales, etc.)	15 Km	1 evento p/ año, limitado a 3 envíos PH*
Coordinación de Movilidad del afiliado para regreso al hogar (Movilidad o ambulancia, según la necesidad, basado en criterio médico)	20 Km	1
Asistencia nutricional post hospitalización	Sin límite	Sin límite
Control de agenda y avisos, para la ingesta puntual de medicamentos *PH: Período de hospitalización	Sin límite	Sin límite
Todos los costos incluyen el IVA El plan se puede utilizar 48 horas después de adquirirlo El número de eventos son de frecuencia anual a partir del momento de fidelización		

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

VISITA MÉDICA DOMICILIAR

La visita médica domiciliar se deberá coordinar cuatro (4) horas antes de su atención, sujeto a la agenda del médico que brinde la visita médica domiciliar. Por solicitud del AFILIADO derivado de una emergencia médica repentina y que no haya sido causada por una preexistencia, AACR enviará un médico general hasta el domicilio del AFILIADO para su revisión, previa autorización del médico que brindó la orientación médica telefónica. Este servicio cubre el costo de la visita médica y el transporte. El presente servicio se prestará con las siguientes condiciones: Limitado a 3 (tres) eventos por año por AFILIADO, no acumulables, pero no hay restricción en el monto o costo de la visita. El costo de los medicamentos será cubierto directamente por el AFILIADO. Durante los primeros 30 días de la activación del producto el cliente solo podrá utilizar 1 (una) única vez el servicio de asistencia; ya transcurrido este periodo el AFILIADO podrá tener acceso a la totalidad de los eventos.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO MÉDICO A DOMICILIO: Si por un mismo evento es necesaria una segunda visita o más, el costo será de responsabilidad del AFILIADO. Donde no exista infraestructura adecuada AACR coordinará dicha la asistencia médica por medio de los servicios públicos de ambulancia. Siendo una atención de emergencia, no se enviará en ningún caso, médicos especialistas. El costo de los exámenes que deba realizarse el usuario, así como los medicamentos y demás gastos que se deriven de la visita médica, serán cubiertos directamente por el AFILIADO.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

TRASLADO MÉDICO TERRESTRE EN AMBULANCIA EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de que el AFILIADO sufra una lesión súbita e imprevista como consecuencia de un ACCIDENTE y/o ENFERMEDAD grave que requiera el traslado al centro hospitalario más cercano, por solicitud del AFILIADO, AACR a través de un proveedor de servicios, realizará la coordinación efectiva para el traslado del AFILIADO. Este servicio no tiene límite o restricción en el costo, pero si un límite de 3 (tres) eventos por año. AACR gestionará y cubrirá el pago del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro hospitalario más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir ésta, AACR coordinará el traslado por medio de los canales regulares de solicitud de servicios de ambulancia de Cruz Roja de la localidad.

ESPECIALISTAS SALUD EN: (Video conferencia, telefónica y/o Chat)

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA MÉDICO GENERAL.

Por solicitud del AFILIADO, AACR lo pondrá en contacto telefónico con un profesional de salud para que le brinde una orientación médica ante dudas que tenga en el área de la salud. La orientación busca minimizar riesgos a la salud siguiendo el protocolo de conducta médica, identificando las necesidades del AFILIADO entregando soluciones a dudas médicas cotidianas, no se trata de una consulta médica, de forma que no se diagnostican enfermedades o padecimientos, ni se prescriben medicamentos. El presente servicio se prestará sin límite en el monto y sin límite de eventos por año.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ESPECIALISTAS SALUD EN: (Video conferencia, telefónica y/o Chat)

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL VÍA TELEFÓNICA.

Por previa solicitud del AFILIADO, AACR lo pondrá en contacto telefónico con un orientador nutricional para que le sean proporcionados consejos de nutrición, guía para la preparación de una dieta saludable y bien balanceada, informaciones sobre las calorías contenidas en los alimentos o tabla de calorías y consejos de salud AFILIADO al consumo de alimentos, recomendaciones alimenticias para personas diabéticas, intolerantes a la lactosa y personas con sobrepeso. El presente servicio se prestará sin límite en el monto ni límite de eventos por año y será proporcionado en horario hábil.

ORIENTACIÓN TELEFÓNICA EN FISIOTERAPIA PARA TEMAS RELACIONADOS A DOLORES MUSCULARES y/o LESIONES.

Por solicitud del AFILIADO AACR lo pondrá en contacto telefónico con un profesional en fisioterapia para que le brinde una orientación telefónica ante dudas que tenga en el área de la de afectación como dolores musculares y/o lesiones. La orientación busca minimizar riesgos a la salud siguiendo el protocolo de conducta médica terapéutica, identificando las necesidades del AFILIADO entregando soluciones a dudas, no se trata de una consulta médica general, de forma que no se diagnostican enfermedades o padecimientos, ni se prescriben medicamentos. El presente servicio se prestará sin límite en el monto y sin límite de eventos por año y será proporcionado en horario hábil.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ESPECIALISTAS SALUD EN: (Video conferencia, telefónica y/o Chat)

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA.

Por solicitud del AFILIADO, AACR lo pondrá en contacto telefónico con un profesional en psicología para que le brinde una orientación psicológica ante dudas que tenga en el área de la salud. La orientación busca minimizar riesgos a la salud siguiendo el protocolo de consulta médica psicológica identificando las necesidades del AFILIADO entregando soluciones a dudas psicológicas cotidianas, de forma que no se diagnostican enfermedades o procedimientos ni se prescriben medicamentos. El presente servicio se prestará sin límite en el monto ni límite de eventos por año. En horario hábil.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

COORDINACIÓN DE CITAS EN CENTROS MÉDICOS: ESPECIALISTAS, CLÍNICAS Y LABORATORIOS.

Por solicitud del AFILIADO, AACR proporcionará información general vía telefónica sobre médicos incluyendo especialistas, nutricionistas clínicas, hospitales, laboratorios y clínicas dentales en el lugar de interés del solicitante. Si el cliente lo solicita, AACR coordinará una cita para su atención en aquellos centros médicos que realicen este tipo de reservación y siempre, sujeto a disponibilidad de espacio. AACR presta este servicio como información o mera referencia y no tendrá, ni asumirá ninguna responsabilidad o costo sobre los servicios médicos o la atención del centro médico. El presente servicio se prestará sin límite en el monto y sin límite de eventos por año.



CONSULTA Y LOCALIZACIÓN DE MEJORES PRECIOS DE MEDICAMENTOS.

Por previa solicitud del AFILIADO, AACR realizará la búsqueda del mejor precio de un medicamento en las farmacias cercanas a la localización de conveniencia y le transmitirá esta información. Este servicio es meramente informativo, se trata de una indicación y no hace referencia a la calidad del producto o de los puntos de venta, no está incluido ningún tipo de gastos referente a compras de medicamentos o tratamientos en que el AFILIADO incurra al acudir a la farmacia indicada, mismos que serán de entera responsabilidad del usuario del servicio. El presente servicio se prestará sin límite en el monto y sin límite de eventos por año.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

EXÁMENES MÉDICOS.

EXAMENES DE LABORATORIO.

Por previa solicitud del AFILIADO y para determinar una enfermedad y que requiera uno de estos estudios médicos, AACR le coordinará una cita en el centro medico, dentro de la red de centros médicos de AACR para los siguientes exámenes: Examen de Hemograma Completo, Audiometría, Perfil Lipídico, Examen de Heces y/o Urinálisi y electrocardiograma. Los servicios mencionados se prestarán con las siguientes condiciones: Limitado a 2 (dos) eventos con una cobertura de hasta de ₡ 20 000,00 mil colones (veinte mil colones) para el AFILIADO. La asistencia de exámenes requiere la referencia de un especialista de la red AACR o CCSS.



EXAMENES DE ULTRASONIDO.

Por solicitud del AFILIADO, el PROVEEDOR le coordinará una cita para realizar alguno de los siguientes exámenes: Hombro, Rodilla, Tobillo, Prostático, Tiroides, Vías Urinarias, Codo, Muñeca, Cuello, Abdomen General, Abdomen Superior, Abdomen Inferior, Protuberancias en tejidos, Testículos, Tejidos blandos y Mamas.

Los servicios mencionados se prestarán con las siguientes condiciones: Limitado a 2 (dos) eventos con una cobertura de hasta de ₡ 30 000,00 mil colones (treinta mil colones) para el AFILIADO.

EXCLUSIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO ASISTENCIA EXÁMENES: Están excluidas nuevas visitas “de seguimiento” por un mismo evento. Si por un mismo evento es necesaria una segunda visita o más, el costo será de responsabilidad del AFILIADO. El costo de los medicamentos y demás gastos que se deriven del resultado, serán cubiertos directamente por el AFILIADO, el presente servicio se coordina por medio de la red de especialistas del PROVEEDOR, la cual se agendará en base y disponibilidad de la agenda del especialista de la RED de proveedores del PROVEEDOR en las siguientes 24 (veinticuatro) horas. El presente servicio se prestará en horario comercial.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

EXAMENES DE RAYOS X.

Por previa solicitud del AFILIADO y para determinar una enfermedad y que requiera un examen de rayos X, AACR le coordinará en unos de sus centros médicos según disponibilidad y agendará la atención para dicho estudio. El servicio mencionado se prestará con las siguientes condiciones: Limitado a 2 (dos) eventos con una cobertura de hasta ₡ 30 mil colones (treinta mil colones) para el AFILIADO.

EXCLUSIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO: Están excluidas nuevas visitas “de seguimiento” por un mismo evento. Si por un mismo evento es necesaria un segundo examen o más, el costo será de responsabilidad del AFILIADO. El costo de los medicamentos y demás gastos que se deriven de los exámenes, serán cubiertos directamente por el AFILIADO, el presente servicio se coordina por medio de la red de especialistas de AACR, la cual se agendará en base y disponibilidad del especialista y/o centro médico de la RED de proveedores de AACR en las siguientes 24 (veinticuatro) horas. El presente servicio se prestará en horario hábil.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN.

ENVÍO DE ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL HASTA EL HOSPITAL CON MOTIVO DE INTERNACIÓN.

Por previa solicitud y cuando el AFILIADO sea hospitalizado por más de 48 (cuarenta y ocho) horas, con motivo de un accidente o enfermedad (en general, una emergencia médica) AACR gestionará y cubrirá, el pago del envío de artículos de aseo personal hasta el centro hospitalario donde haya sido hospitalizado el AFILIADO, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. Los artículos de aseo personal que se enviarán son: cepillo y pasta de dientes, desodorante, alcohol en gel, toalla de cuerpo, de manos toallas húmedas, rasuradora desechable, jabón líquido de baño. Se enviarán para una única persona. La elección de los productos, marca, tamaño y cualquier otra característica, es exclusiva de AACR, componiéndose al envío de artículos disponibles en el mercado nacional. Este servicio tiene un costo por evento de ₡ 25 000,00(veinticinco mil colones) y se limita a 1 (un) eventos al año por AFILIADO.

TRANSPORTE DE UN FAMILIAR PARA INGRESO INICIAL, HASTA EL LUGAR DE LA INTERNACIÓN HOSPITALAR, EL DÍA DE LA INTERNACIÓN.

AACR a solicitud del AFILIADO cubrirá los gastos de desplazamiento de un familiar del AFILIADO para ingreso inicial, hasta el lugar de la internación hospitalaria o para la salida del centro de hospitalización, en un medio de transporte hábil, terrestre seleccionado a criterio de AACR cuando el AFILIADO sufra un accidente o enfermedad que lo obligue según criterio del equipo médico tratante a permanecer hospitalizado por más de 48 (cuarenta y ocho) horas. El presente servicio se prestará hasta el siguiente costo: 20 (veinte) kilómetros y un límite de 1 (un) eventos al año AACR coordina únicamente el traslado del familiar, no siendo responsable del ingreso del mismo al hospital, es responsabilidad del mismo familiar obtener los permisos y cupos de visita hospitalaria.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN.

TRANSPORTE DEL AFILIADO O DE FAMILIARES HASTA 4 PERSONAS PARA UN MISMO DESTINO.

AACR a solicitud del AFILIADO cubrirá los gastos de desplazamiento de familiares hasta cuatro personas, hasta el lugar de la internación hospitalaria o para la salida del centro de hospitalización, en un medio de transporte hábil, terrestre seleccionado a criterio de AACR cuando el AFILIADO sufra un accidente o enfermedad que lo obligue según criterio del equipo médico tratante a permanecer hospitalizado por más de 48 (cuarenta y ocho) horas. El presente servicio se prestará hasta el siguiente costo: 20 (veinte) kilómetros y un límite de 1 (un) eventos al año, limitado a 3 (tres) traslados por periodo de hospitalización AACR coordina únicamente el traslado del familiar, no siendo responsable del ingreso del mismo al hospital, es responsabilidad del mismo familiar obtener los permisos y cupos de visita hospitalaria.

TRANSPORTE DEL AFILIADO PARA REGRESO AL HOGAR POR ALTA MÉDICA

AACR a solicitud del AFILIADO, cubrirá los gastos de desplazamiento del AFILIADO, desde el centro médico donde se encontraba internado, hasta su domicilio permanente y habitual, en un medio de transporte hábil, terrestre seleccionado a criterio de AACR. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: 20 (veinte) kilómetros con límite de 1 (un) evento al año. AACR coordina únicamente el traslado del AFILIADO, por medio de taxi o ambulancia, según la necesidad y criterio médico, es responsabilidad del titular obtener los permisos de salida del centro médico y que los riesgos del traslado son absolutamente tomados por él.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN.

SERVICIO DE MENSAJERIA EN EL PERIODO DE INTERNACIÓN HOSPITALARIA

AACR a solicitud del AFILIADO, posterior a una hospitalización superior a 24 (veinticuatro) horas, con motivo de un accidente o enfermedad (en general, una emergencia médica) AACR gestionará y cubrirá, el pago del envío por mensajería de aquellos artículos, documentos o pequeños paquetes que el AFILIADO necesite enviar o recibir. Incluye el traslado de artículos personales, documentos, cargadores telefónicos; hasta y desde el centro hospitalario donde haya sido hospitalizado el AFILIADO, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita y las condiciones de seguridad sean adecuadas a exclusivo criterio de AACR. Este servicio se prestará hasta el siguiente límite: 15 (quince) kilómetros con límite de 1 (un) eventos al año y año limitado a 3 (tres) traslados por periodo de hospitalización.

TRANSPORTE DEL AFILIADO PARA REGRESO AL HOGAR POR ALTA MÉDICA

AACR a solicitud del AFILIADO, cubrirá los gastos de desplazamiento del AFILIADO, desde el centro médico donde se encontraba internado, hasta su domicilio permanente y habitual, en un medio de transporte hábil, terrestre seleccionado a criterio de AACR. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: 20 (veinte) kilómetros con límite de 1 (un) evento al año. AACR coordina únicamente el traslado del AFILIADO, por medio de taxi o ambulancia, según la necesidad y criterio médico, es responsabilidad del titular obtener los permisos de salida del centro médico y que los riesgos del traslado son absolutamente tomados por él.



3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, LÍMITES Y EXCLUSIONES:

ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN.

CONTROL DE AGENDA Y AVISOS PARA LA INGESTA PUNTUAL DE MEDICAMENTOS DESPUÉS DE LA INTERNACIÓN HOSPITALARIA.

Por solicitud del AFILIADO, AACR enviará registrará y coordinará una agenda para el control de la ingesta de medicamentos del AFILIADO realizando un recordatorio periódico sobre los mismos, siendo responsabilidad del AFILIADO tener el medicamento y realizar la ingesta del mismo. El presente servicio se prestará sin costo y sin límite de eventos.

ASISTENCIA NUTRICIONAL POS HOSPITALIZACION VÍA TELEFÓNICA.

Por solicitud del AFILIADO, siempre que requiera alguna orientación nutricional telefónica para resolver inquietudes en materia alimentaria, AACR lo pondrá en contacto con un profesional con el fin de brindarle consejos nutricionales, para una mejor recuperación POST LA HOSPITALIZACION, orientación para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas, información sobre el contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías, alimentos que deben incluir y excluir de las comidas para personas con sobrepeso o intolerantes a lactosa. Este servicio se prestará sin costo y sin límite de eventos por año.



4. EXCLUSIONES GENERALES:

Quedan excluidas de las coberturas establecidas, las reclamaciones o solicitudes de servicios por los siguientes conceptos:

1. Los servicios que el AFILIADO haya contratado sin previo consentimiento de AACR.
2. Los servicios adicionales que el AFILIADO haya contratado directamente con un prestador bajo su cuenta y riesgo y que no forman parte de la red de proveedores de AACR.
3. Los causados por mala fe del tomador, AFILIADO.
4. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, derrumbes, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, entre otros.
5. Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
6. Hechos o actuaciones de las fuerzas Armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
7. Los derivados de la energía nuclear radioactiva.
8. La prestación de los servicios se realizará dentro de la territorialidad indicada desde que exista infraestructura pública y privada para la prestación de los servicios, se exceptúan lugares donde no exista un acceso transitable por carretera, aquellos lugares en los que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia y donde por razones de orden público se ponga en riesgo la integridad física del prestador del servicio.
9. Los servicios se prestarán y tendrán cobertura en todo el territorio nacional continental.
10. Mala fe del AFILIADO, comprobada por el personal de la Empresa American Assist CR o si en la petición mediare mala fe.
11. Siniestros a consecuencia directa o indirecta de terrorismo.

5. OTRAS CONSIDERACIONES:

OBLIGACIONES DEL AFILIADO: En caso de evento procedente según lo indicado en el presente documento, el AFILIADO deberán solicitar siempre la asistencia por teléfono, a cualquiera de los números definidos para tal fin, debiendo indicar el nombre del AFILIADO destinatario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía o cédula de residencia o extranjería, la dirección donde solicita el servicio, el número de teléfono y tipo de asistencia que precisa. No serán atendidas solicitudes de reembolsos por servicios que hayan sido contratados directamente por el AFILIADO sin previa autorización de AACR.

6. RESPONSABILIDAD:

AACR a través del programa “ASISTENCIA SALUD” quedará relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del AFILIADO, no puedan efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este anexo. Así mismo los servicios que el AFILIADO haya contratado sin previo consentimiento de AACR, salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.

La prestación de cualquiera de los servicios, o el pago de cualquier suma de dinero derivada de las coberturas descritas en el presente anexo, no implica aceptación de responsabilidad por parte de AACR, respecto de los amparos básicos legales que del servicio deba garantizar su prestador original, tales como garantías, respaldos, incumplimientos, calidad del servicio, retrasos y otros que correspondan siendo que no se trata de un prestador de servicio por seleccionado por AACR.

AACR no será responsable en ningún caso y en ninguna circunstancia de los resultados de los procedimientos, prácticas, recomendaciones, por cuanto la responsabilidad se encuentra garantizada por cada uno de los técnicos y profesionales contratados que atienden el caso como profesionales.

La mayor parte de los proveedores de los servicios asistenciales son contratistas independientes debidamente autorizados y no empleados de AACR, sin embargo, AACR será responsable de los actos u omisiones por parte de dichos proveedores cuando sea aplicable.

7. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

AACR podrá prestar los servicios en forma directa, con recursos técnicos y humanos propios, o en forma indirecta, por intermedio de contratistas, subcontratistas o proveedores, siempre que en el lugar en donde ha de prestarse el servicio de asistencia exista la infraestructura pública o privada, tales como vías y calles que permitan el acceso al DOMICILIO o las condiciones de seguridad y vigilancia pública o privada que garanticen la integridad personal del funcionario, colaborador, técnico o proveedor que vaya a prestar el servicio de asistencia.

8. EXCEDENTES:

Cualquier costo que supere los montos establecidos en las coberturas de este anexo, deberá ser pagado por parte del AFILIADO con sus propios recursos antes de la prestación del servicio en efectivo.

9. TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:

El AFILIADO podrá dar por terminado en cualquier momento el servicio de asistencia sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de AACR, LIBERTY o del AFILIADO.

Si el AFILIADO cancela su servicio con LIBERTY, también habrá lugar a la terminación o suspensión del servicio de asistencia.

